En San Miguel de Tucumán, a 3 días del mes de noviembre del año dos mil veintidos; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 366/2022

VISTO

El Acuerdo Nº 561 del 13 de Marzo de 2013 emitido por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo referenciado en su Artículo 2º - Apartado II.4 - Comprobante de Ejecución de Fondo Fijo – Gastos de Funcionamiento – Reposiciones – establece que para su intervención el comprobante de ejecución de fondo fijo deberá venir acompañado del acto administrativo autorizando su reposición.

Que por Secretaría Administrativa del Consejo Asesor de la Magistratura en fecha 31 de octubre se cerró el movimiento del fondo permanente del Consejo y se emitió la rendición de gastos discriminados por partidas subparciales correspondientes al mes de octubre 2022. Asimismo, se efectuó el arqueo del efectivo sobrante por dicho concepto a efectos de determinar la suma a reponer, ascendiendo el total de gastos del mes indicado en pesos noventa y seis mil cuatrocientos veinte con 75/100 (\$ 96.420,75) siendo el saldo de pesos cuatrocientos cuarenta y tres mil quinientos setenta y nueve con 25/100 (\$ 443.579,25).

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA RESUELVE

Artículo 1°- APROBAR la rendición de cuentas correspondiente al mes de octubre de 2022 de los gastos realizados con el Fondo Permanente N° 6 – Consejo Asesor de la Magistratura, por la suma de pesos noventa y seis mil cuatrocientos veinte con 75/100 (\$ 96.420,75).

Artículo 2°- AUTORIZAR la reposición del Fondo Permanente N° 6 – Consejo Asesor de la Magistratura por la suma de pesos noventa y seis mil cuatrocientos veinte con 75/100 (\$ 96.420,75) desde la cuenta corriente N° 3-622-0000052498/6 – Consejo Asesor de la Magistratura a la cuenta corriente N° 3-622-0000052500/2 – Fondo Permanente CAM, que sumado al efectivo sobrante de pesos veintinueve mil novecientos treinta y tres con 31/100 (\$ 29.933,31) y al saldo de la cuenta corriente N° 3-622-0000052500/2 – Fondo Permanente CAM de pesos cuatrocientos trece mil seiscientos cuarenta y cinco con 94/100 (\$ 413.645,94), resulta el importe total del fondo autorizado de pesos quinientos cuarenta mil (\$ 540.000).

Artículo 3°: **IMPUTAR** la presente erogación al Presupuesto 2022: 02 Poder Judicial – Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura – Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia – Partida Principal: 200 –

Bienes de Consumo — Partida Parcial: 210 — Productos alimenticios, agropecuarios y forestales — Partida Subparcial: 211 — Alimentos para personas — Importe: \$ 44.440; Partida Parcial: 230 — Productos de papel, cartón e impresos - Partida Subparcial: 234 — Productos de papel y cartón — Importe: \$ 10.000; Partida Subparcial: 235 — Libros, revistas y periódicos - Importe: \$ 4.920; Partida Parcial: 270 — Productos metálicos — Partida Subparcial: 279 — Otros no especificados precedentemente — Importe: \$ 15.000; Partida Parcial: 290 — Otros bienes de consumo — Partida Subparcial: 292 — Útiles de escritorio — Importe: \$ 5.106,75; Partida Principal: 300 — Servicios no personales — Partida Parcial: 310 — Servicios básicos — Partida Subparcial: 315 — Correos y telégrafos — Importe: \$ 4.160; Partida Parcial: 350 — Servicios comerciales y financieros — Partida Subparcial: 353 — Imprenta, publicaciones y reproducciones — Importe: \$ 2.808; Partida Parcial: 390 — Otros servicios — Partida Subparcial: 399 — Otros no especificados precedentemente — Importe: \$ 9.986.

Artículo 4°- **DÉSE** intervención a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia para su control posterior (art. 126, Ley 6970 de Administración Financiera).

Artículo 5°- De forma.

ANTE MI DOY FE

ONSEIO ASESOR DE LA MACUL ONSEIO ASESOR DE LA MAGISTRATURA ET DANIELOSCAR FOSSE PRESIDENTE CONSEJO (CESCA DE LA MIGRIPATURA